

elementos necesarios á la constitución de los puestos, que se establecerán bajo la protección de la vanguardia. Esta no se incorporará á sus acantonamientos, mientras dichos puestos no estén establecidos. Los Jefes de ellos estarán al corriente de la situación general y recibirán las consignas necesarias desde el momento en que empiece su servicio. Se les dará conocimiento de los puestos que estén á su intermediación.

Los Jefes de puestos serán instruidos de los puntos por donde deberán recibir las noticias que deban transmitir y la autoridad militar á quien tengan que ser dirigidas.

Al llegar al terreno que les haya sido señalado, lo reconocerán luego que estén cubiertos por sus centinelas á caballo, á los que instalarán personalmente y darán las consignas convenientes, mandarán echar pie á tierra á su tropa. Esta permanecerá en descanso, sin desequiparse y conservando sus armas. Uno ó dos de estos soldados nombrados por turno, cuidarán del grupo de caballos, los que permanecerán ensillados y no se les desembridará más que para hacerles beber y comer sucesivamente.

Las provisiones para la tropa de los puestos se llevarán de los acantonamientos.

Los Jefes de puestos organizarán su servicio de patrullas y vigilarán incesantemente á sus centinelas; se colocarán cerca de ellos para observar por sí mismos, tan pronto como se les llame.

Darán cuenta á su Jefe de los acontecimientos interesantes que hayan ocurrido. En el caso de que el enemigo, en número considerable, avanzare, harán señalar su presencia y emprenderán con su puesto la retirada en dirección de sus acantonamientos, sin dejar de observar al enemigo.

Harán reconocer el sitio que se designe á su puesto para la noche y conducirán á él su tropa antes de que anochezca; durante la noche nadie se entregará al sueño, prohibiéndose hacer lumbre y que fume la tropa.

A la madrugada deberá redoblarse la vigilancia por ser el momento más favorable para las sorpresas.

La fuerza de los puestos avanzados no hará honores.

Durante las marchas, el servicio de puestos avanzados se establecerá al rendirse la jornada y durará hasta el día siguiente al emprender la marcha de nuevo. Las fracciones que se hayan nombrado para cubrir el servicio de seguridad, se reunirán luego que la vanguardia haya rebasado la línea que ocuparon, incorporándose á sus Cuerpos. Durante el período de estacionamiento, este servicio durará veinticuatro horas.

El relevo nunca se hará al anoecer. Los Jefes de puesto, al ser relevados, transmitirán á los entrantes las consignas que hubieren recibido y todas las noticias é instrucciones que puedan facilitar el desempeño de su misión.

CENTINELAS.

32.—Los centinelas son soldados destacados por los puestos, á una distancia bastante corta, para poder quedar en comunicación con ellos, ya sea por medio de señales ó por la voz, y encargados de observar.

Con el sistema de centinelas dobles se facilitan las comunicaciones cuando el puesto no pueda instalarse cerca de ellos, ó cuando el terreno es difícil de vigilar por ser cubierto ó accidentado.

Los dos soldados que constituyen el centinela doble, conservarán consigo sus caballos. Según las circunstancias, permanecerán montados: uno observando y el otro vigilando los alrededores y recorriendo las partes del terreno que no sean visibles desde el lugar en que estén apostados; también podrán echar pie á tierra y uno observará mientras el otro tiene los caballos.

En el momento en que comience su servicio, los centinelas recibirán la consigna verbal del Jefe de su puesto ó de los centinelas á quienes releven.

De día, se elegirá la colocación de los centinelas de manera que tengan vistas extensas en todas las direcciones peligrosas y que les permita observar los puntos por donde el enemigo tenga que pasar forzosamente, tales como: caminos principales, encrucijadas, pasos á nivel, puentes, etc. En cuanto sea posible, se les ocultará de la vista del enemigo por medio de una pared, un árbol ó un pliegue del terreno, por encima del cual salga únicamente la cabeza. Si no hubiere estos abrigos, se procurará, al menos, que no se destaquen sobre el horizonte, y con tal objeto, se colocarán en el lindero de un bosque, delante de una cerca, una casa, etc. En todo caso, se evitará colocarlos detrás de lugares cubiertos, tales como bosques, altos matorrales, etc., que pudieran facilitar una sorpresa del enemigo.

En la noche, su puesto está indicado en los lugares bajos y de preferencia cerca de los puntos que deban observar, tales como: caminos, puentes, encrucijadas, etc.

De día, los centinelas observarán constantemente en las direcciones que les haya indicado el Jefe de su puesto y buscarán con cuidado los indicios (polvaredas, brillo de armas ó de uniformes) que pudieran suministrarles indicaciones respecto de los movimientos del enemigo.

En la noche, se fiarán sobre todo en su oído y tratarán de distinguir los ruidos que pudieran anunciar la aproximación del enemigo.

Los centinelas no fumarán; á pie tendrán siempre el arma lista para hacer fuego; no se sentarán ni se acostarán. A caballo, colocarán la carabina atravesada sobre la montura, después de haberla enganchado. Los centinelas no harán honores y no se dejarán distraer de su servicio

de observación por la presencia de un superior, limitándose á contestar á las preguntas que él les dirija.

Comunicarán los datos que hayan podido recoger á las rondas y patrullas que pasen á la altura del lugar donde estén apostados.

Cuando vean alguna cosa que les llame la atención, llamarán á su Jefe de puesto y continuarán observando. Este apreciará por sí mismo la situación y dará parte al Jefe de quien dependa.

Los centinelas harán fuego sobre cualquiera persona que pretenda forzar su puesto ó desobedezca la consigna.

De día, dejarán penetrar á la zona de los acantonamientos á los Oficiales y tropas que le sean perfectamente conocidos.

De noche, cuando un centinela vea ú oiga que una persona aislada ó una tropa se acerca á su puesto, preparará su carabina y gritará: «alto ahí.» Si el que se aproxima no se detuviere con una segunda voz de «alto,» el centinela le hará fuego; si se detiene á la primera ó segunda voz de alto, el centinela gritará «quién vive» y cuando se le haya respondido ronda ó patrulla, ó tal batallón ó regimiento, el centinela dirá: avance el Jefe á rendir la seña. Si á esta intimación el Jefe de la ronda, patrulla ó cuerpo no avanza solo, si no hace la seña convenida, ó si no rinde la seña, el centinela le hará fuego y se replegará á su puesto en caso necesario. Si la tropa que se acerca se detuviere, el centinela avisará al Jefe de su puesto, quien vendrá á verificar por sí mismo si la seña está bien dada, ó asegurarse de la identidad de la tropa, en caso contrario.

En esta última eventualidad, el Jefe de la tropa, cualquiera que sea su categoría, deberá contestar á cuantas preguntas crea necesario hacerle el Jefe del puesto para comprobar su identidad.

La seña deberá darse en voz baja; se evitará todo ruido ó movimiento inútil cerca de los centinelas. A este efecto, podrá substituirse á las interpelaciones hechas con la voz, señas convencionales.

Los centinelas y sus caballos tomarán sus alimentos en los puestos que los hubieren destacado.

El relevo de los centinelas, se hará, generalmente, cada dos horas ó cada hora, según la estación. Todo centinela, en el momento de ser relevado, transmitirá al que lo releva la consigna recibida, y le indicará lo que hubiere visto ú oído, así como todos los datos que posea, y que sirvan para facilitar su misión. Al incorporarse á su puesto, dará parte al Jefe de él, de lo que hubiere ocurrido durante su facción.

RONDAS.

33.—Las rondas tienen por misión especial asegurarse de la vigilancia de los elementos del servicio de seguridad, tanto en el interior como en el exterior de los acantonamientos.

Estarán compuestas de uno ó dos soldados al mando de un Oficial ó Sargento, y no rebasarán, generalmente, la línea ocupada por los centinelas.

Aunque su misión es muy particularmente la de vigilar el servicio de seguridad, los Jefes de ronda cuidarán de recoger de este servicio las noticias relativas al enemigo y las comunicarán, á su regreso, al Jefe de quien dependan.

El número y las horas de servicio de las rondas, se arreglarán por el Jefe de la tropa que hubiere suministrado los puestos.

PATRULLAS.

34.—Las patrullas de puestos avanzados son pequeños destacamentos mandados generalmente por una clase, y que avanzan más allá de la línea de centinelas, del lado del enemigo, para aumentar el radio de observación. Por lo general, las suministrarán los puestos del servicio de seguridad. Los Jefes de estos puestos, determinarán su número, horas de partida é itinerarios. Sin embargo, el Jefe de la tropa ó aquel de sus subordinados á quien haya encargado la dirección del servicio de seguridad, podrá ordenar patrullas suplementarias.

Las patrullas pueden hacerse á toda hora del día ó de la noche, y deberán multiplicarse á la salida del sol, momento en el que son más factibles las sorpresas.

A su partida, las patrullas recibirán indicaciones respecto de la colocación de los puestos establecidos en la proximidad de la zona en que deban operar.

Todo Jefe de patrulla comunicará á sus subordinados el objeto de su misión; les dará la seña y los tendrá al corriente de las señales de reconocimiento convenidas, á fin de que puedan regresar sin dificultad á la zona de los acantonamientos, sobre todo en la noche, si por cualquier motivo quedaren separados del grupo; les indicará un lugar de reunión para el caso en que tuvieren que dispersarse, y, durante el desempeño de su misión, les comunicará todas las noticias que puedan recogerse, á fin de que haya el mayor número de probabilidades de que éstas lleguen á comunicarse al Jefe, aun en caso de accidente.

Las patrullas marcharán agrupadas, cubriéndose con uno ó dos exploradores, según su efectivo, y avanzarán por tramos sucesivos, aprovechando los altos para observar.

Procurarán ocultar su marcha, guardarán silencio y se ingeniarán para amortiguar los ruidos ocasionados por sus armas y equipo, tratando de pasar desapercibidos por todos los medios posibles.

Las patrullas, por regla general, evitarán el combate.

Cuando su misión los obligue á acercarse á una tropa enemiga, emplearán todos los subterfugios para poder continuar observando sin re-

velar su presencia; no se apartarán de esta manera de obrar, sino cuando entrevean la imposibilidad de hacer prisioneros para obtener datos.

En el caso de que ocurra algún acontecimiento grave, las patrullas suministradas por los puestos del servicio de seguridad, lo participarán al Jefe de su puesto y continuarán observando; las que haya enviado el Jefe de los puestos avanzados, avisarán á éste por medio del puesto más cercano.

Cuando dos patrullas se encuentren, sus Jefes se reconocerán cambiando las palabras de seña y contraseña, y en seguida se comunicarán todos los datos que posean.

Las patrullas evitarán seguir el mismo itinerario al regreso que á la partida; pero en general, entrarán á la zona de los acantonamientos por el mismo punto por el cual salieron, á fin de evitar las equivocaciones.

Los Jefes de patrulla, á su regreso, darán el parte correspondiente á la autoridad que los hubiere destacado.

RECONOCIMIENTOS.

35.—El papel de los reconocimientos del servicio de seguridad es recoger á lo lejos, más allá del terreno de acción de los centinelas y de las patrullas, datos sobre un objeto bien determinado y tratar de descubrir los proyectos del enemigo y observar sus movimientos.

En general, los reconocimientos mandados por Oficiales, se compondrán de pocos soldados destinados á transmisión de los datos é informes.

Los reconocimientos, además de que su servicio es de mayor amplitud que el de las patrullas, difieren de ellas en que tienen siempre un objetivo bien definido y exactamente determinado; por ejemplo: asegurarse de que el enemigo no ha franqueado á una hora dada tal ó cual curso de agua, de que no se ha movido en tal ó cual dirección, de que no ha ocupado tal ó cual zona, etc.

Los reconocimientos se ejecutarán según las órdenes del Jefe de la tropa ó de aquel de sus subordinados á quien haya encargado la dirección del servicio de seguridad. Estos reconocimientos, indispensables al amanecer, son más útiles que cualquier otro medio para evitar las sorpresas.

El Jefe de un reconocimiento perteneciente al servicio de seguridad, se procurará, al partir, todos los datos que se indican con motivo de los reconocimientos destacados por las tropas encargadas de hacer el servicio de exploración; procederá de la misma manera que los Reconocimientos de este servicio para el cumplimiento de su misión; pero la suya es menos vasta, no goza de la misma independencia y regresará á los acantonamientos tan pronto como haya adquirido los datos que se

le pidan, á menos que la marcha del enemigo sobre dichos acantonamientos, lo obligue á continuar su observación.

A su regreso, dará parte por escrito á la autoridad que le haya ordenado el reconocimiento.

SEÑA Y CONTRASEÑA DE LOS PUESTOS AVANZADOS.

36.—Las palabras de seña y contraseña y las señales de reconocimiento se comunicarán á las autoridades militares superiores, Jefes de acantonamiento, de puesto, de ronda, de patrulla y de reconocimiento.

Los centinelas y las patrullas recibirán la palabra de seña y, en caso necesario, las señales de reconocimiento destinadas á reemplazar dicha palabra.

PARLAMENTARIOS.

37.—El parlamentario es un militar (generalmente un Oficial) del Ejército enemigo, el cual se presenta con el encargo de transmitir ó presentar despachos del Jefe que lo envía, ó de hacer alguna comunicación de su parte.

Todo parlamentario deberá acompañarse de un trompeta que llevará una bandera blanca bien visible y dará el toque de llamada; en estas condiciones, se le considerará como neutral. Cuando un parlamentario se presente frente á un puesto, el primer centinela que lo aperciba le ordenará que tanto él, como el trompeta que lo acompaña, se detengan y den la espalda á las líneas; llamará en seguida al Jefe del puesto para que lo reconozca, recoja su comunicación ó despacho y lo despida.

En caso de que un parlamentario pidiera ser recibido por el Jefe de las tropas, el Jefe del puesto le hará vendar los ojos, lo mismo que al trompeta, y los conducirá al puesto, en espera de la orden de introducción que sólo podrá darse por el referido Jefe de las tropas. En este caso, el trompeta permanecerá en el puesto, y se conducirá al parlamentario, siempre vendado, al lugar designado por el Jefe de las tropas; en la misma forma se le regresará al puesto, cuando termine su misión.

En ciertos casos, por ejemplo, cuando el parlamentario hubiere podido recoger noticias ó sorprendido un movimiento que sea interesante ocultar, deberá ser retenido temporalmente.

Cuando haya prohibición de recibir parlamentarios, los Jefes de los puestos ante los cuales se presentaren, les ordenarán enérgicamente que se retiren sin admitir réplica de ninguna especie.

Se prohíbe terminantemente toda conversación con los parlamentarios.

DESERTORES.

38.—Cuando un centinela notare que algún soldado trata de desertar y no pudiere aprehenderlo, hará fuego sobre él; si pudiere arrestarlo, lo conducirá ó lo hará conducir al pequeño puesto.

Si se presentaren desertores del enemigo, el centinela les ordenará verbalmente ó por señas que pongan en tierra sus armas, y si estuvieren montados, que echen pie á tierra y que descinchen sus caballos; en seguida, llamará al Jefe del puesto para que venga á reconocer á los desertores. No se les dejará aproximar sino sucesivamente.

Cuando los desertores no obedezcan desde luego las órdenes ó indicaciones de los centinelas, éstos harán fuego sobre ellos.

RED COMPLETA DE PUESTOS AVANZADOS.

39.—Aunque excepcionalmente, la Caballería podrá constituir una red completa de puestos avanzados, análoga á la que forma la Infantería; este dispositivo sólo se empleará cuando sea preciso ocupar fuertemente ciertos puntos, con el fin, por ejemplo, de concurrir momentáneamente á la formación de la línea de cerco de una plaza fuerte.

En estos casos no se constituirán nunca reservas de puestos avanzados; bastará establecer Escuadrones de gran-guardia, los que destacarán á su frente pequeños puestos de la fuerza de una Sección á lo más, y cubiertos por centinelas. Estas disposiciones deberán combinarse con un servicio muy activo de patrullas. No se podrán fijar las distancias entre los diversos escalones, supuesto que dependen de las condiciones del terreno.

La red de puestos avanzados pondrá siempre á las tropas de retaguardia al abrigo de toda sorpresa, á fin de darles todo el tiempo que sea necesario para tomar sus disposiciones, ya sea para resistir sobre su propio terreno, ó para marchar en auxilio de las fracciones comprometidas.

Las gran-guardias tendrán por misión reforzar los pequeños puestos, recogerlos y reunirlos con el Cuerpo principal; se instalarán de preferencia cerca de un punto de apoyo que organizarán defensivamente en la proporción que demanden las circunstancias.

La tropa permanecerá con sus armas y su equipo; se le permitirá encender fuegos para preparar sus alimentos, cuidando de quedar cubierta de la vista del enemigo.

Siempre que sea posible, se colocarán los caballos bajo abrigo; pero siempre permanecerán ensillados; se les conducirá por fracciones al abrevadero y se les ministrará el forraje primero á una mitad y después á la otra.

Las gran-guardias se relevarán diariamente.

Para establecer los pequeños puestos, se buscarán los lugares que permitan, por una parte, fácil comunicación con los centinelas, y por otra, con las gran-guardias.

En los pequeños puestos se observarán las mismas precauciones que en las gran-guardias; pero no se encenderán fuegos y los caballos permanecerán embridados y ensillados; los alimentos de la tropa se enviarán de la gran guardia respectiva.

El servicio de los pequeños puestos, se relevará cada seis horas.

Pocas veces se empleará á la Caballería en estas condiciones, y cuando se le emplee, será en combinación con las tropas de Infantería.

En caso de ataque, resistirá en su lugar haciendo uso del fuego, ó concurrirá al movimiento ofensivo, según las reglas de la táctica del arma.

PARTICIPACIÓN DE LA CABALLERÍA EN LOS
PUESTOS AVANZADOS
QUE CUBREN TROPAS DE TODAS ARMAS.

40.—La Caballería que opere en concurso con la Infantería, (Caballería Divisionaria) participará, hasta cierto punto, en el servicio de seguridad en estación de la tropa á que esté agregada.

Generalmente, la mayor parte de dicha Caballería se instalará á retaguardia de la línea de pequeños puestos, á fin de darle el descanso que le es necesario para cumplir con las múltiples obligaciones que su misión le impone durante la marcha.

Al rendir la jornada, cuando las vanguardias hacen alto, la parte de esta Caballería que se ponga á disposición del Jefe de los puestos avanzados, cubrirá la instalación de dichos puestos.

Destacará algunos soldados á cada gran-guardia y á la reserva de los puestos avanzados á fin de aumentar la rapidez de las comunicaciones entre los diversos elementos de los puestos avanzados entre sí y con el grueso.

Cuando la naturaleza del terreno permita utilizar ciclistas de Infantería para asegurar este servicio, no deberá imponérsele á la Caballería.

Concurrirá al servicio de seguridad prolongando durante el día el servicio de observación por medio de pequeñas patrullas; éstas, que tienen mucha analogía con los reconocimientos del servicio de seguridad, tendrán por objeto, generalmente, ir á buscar los datos que estén fuera del radio de acción de las patrullas de Infantería, ó que interese procurarse prontamente. Los soldados encargados de hacer este servicio, se incorporarán á su Escuadrón, tan pronto como su misión termine.

En ciertas circunstancias, la Caballería tendrá que suministrar de-